

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.439/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 483/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al docente Adrian Ariel ROSICA, a partir del 22 de julio de 2024, con la percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 656/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del docente Adrian Ariel ROSICA, a partir del 31 de octubre de 2024, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del docente involucrado y que ha usufructuado CIENTO UN (101) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones laborales al docente Adrian Ariel ROSICA (C.U.I.L. N° 20-23829806-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Otras-Comunicación, Área Comunicación, Orientación Teorías de la Comunicación, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-99-01-02, Código de cargo 4PP-3-10062-P, Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 31 de octubre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al docente Adrian Ariel ROSICA que ha usufructuado CIENTO UN (101) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



**UNPA**  
Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG